

DECRETO N° 0200 /20.-
NEUQUÉN, 05 FEB 2020 .-

VISTO:

El expediente N° 9300-000868/2019 del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del ex Ministerio de Gobierno, por el cual la entidad "**CLUB DE EMPLEADOS DE VIVIENDA DEL NEUQUÉN ASOCIACIÓN CIVIL (C.E.VI.N.A.C.)**", solicita se le otorgue autorización estatal para funcionar y se apruebe su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la institución fue constituida por Escritura Pública Número Novecientos Dieciséis, el día 12 del mes de agosto del año 2019, en la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, y tendrá por objeto: a) Agrupar y fomentar la unión de los empleados en actividad, jubilados, retirados y ex empleados, así como sus grupos familiares, del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) y la Agencia de Desarrollo Sustentable (ADUS) de la Provincia del Neuquén; b) Brindar un espacio físico destinado a la práctica deportiva, actividades recreativas, de esparcimiento, culturales y sociales; c) Actuar en armonía con otras instituciones establecidas en el país con similares objetos e incluso con las del extranjero; d) Desarrollar un ambiente de cordialidad y solidaridad entre sus asociados y propender al mejoramiento intelectual y cultural de los mismos. Todo sin perseguir fines de lucro;

Que su acto constitutivo se encuentra otorgado en cuerpo único por Escritura Pública Número Novecientos Dieciséis, no merece objeción alguna y se ha acreditado fehacientemente el cumplimiento de los extremos legales exigidos por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que han tomado debida intervención la Inspección Provincial de Personas Jurídicas conforme lo prescripto en la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19, aconsejando hacer lugar a lo peticionado, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por Decreto N° 0083/20 el señor Ministro Jefe de Gabinete quedó a cargo del Ministerio de Gobierno y Seguridad, desde el día 20 y hasta el día 31 de enero, inclusive, del año 2020;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE autorización estatal para funcionar a la entidad "**CLUB DE EMPLEADOS DE VIVIENDA DEL NEUQUÉN ASOCIACIÓN CIVIL (C.E.VI.N.A.C.)**", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

Artículo 2º: APRUÉBASE el Estatuto Social que obra en la Escritura Pública Número Novecientos Dieciséis, incorporada de fojas 02 a 16 inclusive del expediente N° 9300-000868/2019.

Artículo 3º: INSCRÍBASE en el Registro de Asociaciones Civiles a los efectos del artículo 169º del Código Civil y Comercial de la Nación y del artículo 4º de la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE por el área correspondiente de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete a cargo del Ministerio de Gobierno y Seguridad.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.



Firmado
digitalmente
por GONZÁLEZ
Diego
Sebastián



Firmado
digitalmente
por
GUTIERREZ
Omar